



Europa al día

Septiembre 2009

Nº 299

CONTENIDO:¹

Comunicación de la Comisión Europea sobre la Gripe A²

¹ Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este "**Boletín Europa al Día**" sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Médicos de España.

² Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

El día 15 de septiembre, la Comisión Europea adoptó un documento de estrategia para apoyar a los Estados miembros en la lucha contra la gripe A, cuyo principal objetivo es ofrecer la mejor protección posible a los ciudadanos contra la actual pandemia.

Con esta iniciativa, la Comisión cumple con el encargo que le hizo el Consejo de Ministros de Sanidad en su sesión de 6 y 7 de julio de 2009, en la que pidió que se trabajara en cinco áreas específicas, que son:

- estrategias de vacunación
- procedimientos para regular las vacunas y los medicamentos antivirales
- adquisición conjunta de vacunas
- divulgación a la sociedad y los medios de comunicación
- ayuda a los países no pertenecientes a la UE.

Estas áreas se han plasmado en cinco documentos de trabajo que serán debatidos durante la reunión extraordinaria de Ministros de Sanidad de la UE que tendrá lugar el 12 de octubre de 2009. Con ello, la UE trata de reunir los temas clave que permitan luchar conjuntamente contra esta pandemia no solo dentro de la UE sino también con otros socios internacionales para reducir los daños de la pandemia.

Las razones por las que la UE considera que debe actuar son:

- Las pandemias no conocen fronteras nacionales. Afectan no sólo a la salud pública sino también a las sociedades y economías de la UE y de todo el mundo.
- No todos los países de la UE están igualmente equipados o preparados para hacer frente a la pandemia. Una actuación sanitaria pública coordinada a escala comunitaria puede ser muy beneficiosa para las administraciones y los ciudadanos de toda la UE.
- El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades puede ofrecer asesoramiento y orientación científicos de manera que se puedan asignar más eficazmente los recursos nacionales destinados a la evaluación científica.
- La cooperación entre la Comisión, la Agencia Europea de Medicamentos, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y la Organización Mundial de la

Salud garantiza que las medidas tomadas en la UE se ajusten a las recomendaciones de la OMS y al Reglamento Sanitario Internacional.

- Unos criterios coherentes y consensuados sobre algunos aspectos, como los consejos para viajar o los cierres de centros escolares, pueden reducir las consecuencias de las medidas sanitarias públicas en otros sectores de la economía y sociedad.
- Los europeos quieren saber cómo protegerse. La información al público y a los medios de comunicación debe ser coherente, objetiva y actualizada en todos los países.
- La coordinación de los donantes europeos es la mejor manera de aprovechar al máximo la ayuda ofrecida a otros países, incluidos los países en desarrollo.
- El Comité de Seguridad Sanitaria de la UE puede ayudar a que los países con pocos recursos financieros y menos capacidades puedan obtener las vacunas y los antivirales que necesitan.

Efectos sociales y económicos de la pandemia:

El Banco Mundial calcula que, aunque adecuadas, las medidas adoptadas para frenar el avance de la pandemia pueden tener un importante impacto económico. Se calcula que esas medidas representan el 60 % del total de los gastos. Solo el 12 % de los gastos estarían ligados a los fallecimientos y el 28 % al absentismo y la enfermedad. La experiencia revela que el impacto económico de una crisis sanitaria no suele estar directamente relacionado con la importancia médica del virus.

Se prevé que podría aumentar la demanda de hospitalizaciones y tratamientos médicos, así como la de medicamentos, incluidos antiviricos y vacunas, de máscaras, de guantes, de antibióticos y de otras medidas paliativas. Sin embargo, el limitado margen de capacidad de algunos proveedores de servicios puede dar lugar a una situación en la que los servicios relacionados con la pandemia saturen otros servicios sanitarios.

Para el mercado laboral, el principal coste se debe al aumento del absentismo, trastornos en los procesos de producción, la introducción de procedimientos más costosos y, por último, una disminución de la productividad. Si el impacto psicológico de la pandemia es especialmente fuerte, el absentismo es previsible incluso entre los trabajadores sanos.

Acción Comunitaria y Estados miembros:

La acción comunitaria en el ámbito de la salud pública debe respetar plenamente las responsabilidades de los Estados miembros en materia de organización y suministro de servicios sanitarios y asistencia médica. A propósito de la colaboración internacional necesaria durante un brote mundial, como es el caso de esta pandemia, el artículo 152 del Tratado UE dispone que la Comunidad y los Estados miembros deben favorecer la cooperación con terceros países y las organizaciones internacionales competentes en materia de salud pública.

La vacunación es un elemento clave de esta lucha conjunta y por eso, en su Comunicación da directrices a los Estados miembros aunque la puesta a disposición de vacunas y la constitución de reservas, así como el acceso a los antivíricos, se determinan a nivel nacional.

Incluimos, en el presente Boletín “Europa al día”, el texto en español de la Comunicación de la Comisión Europea sobre la gripe A.
